



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución Nº 80/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 486/2015 se les otorgó la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes rindieron todas las asignaturas.

Que, por este motivo, se encuentran dentro de los lineamientos acordados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



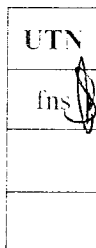
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 80/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes **BRIZUELA CABAL, María Elisa – Legajo N° 14458** y **MOINE, Ezequiel Pedro Cipriano**, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a la distinta carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 694/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Instituto de Educación Superior  
Universidad Tecnológica Nacional  
Buenos Aires*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 694/2016

**FACULTAD REGIONAL SANTA FE**  
**ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON**  
**PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
14458	BRIZUELA CABAL, Maria Elisa	Estructuras de Hormigón Hidrología Y Obras Hidráulicas
17824	MOINE, Ezequiel Pedro Cipriano	Hidrologías y Obras Hidráulicas